

3820

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA 15 DIC. 2022

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 37927, de fecha 25 de noviembre de 2022.
2. Ficha de Inspectiva de fecha 28 de noviembre de 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción Final N° 8, de fecha 02 de febrero 2001, emitido por la Municipalidad de Recoleta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
5. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
6. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **31 de diciembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : EUSEBIO LILLO N° 422  
NOMBRE : CORPORACION SOMBRA SpA  
RUT : 77.604.704-K  
GIRO : SALA DE VENTA DE TEXTILES, CON BODEGA DE REPOSICION  
ROL S.I.I. : 469-466  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en el Departamento de Patentes Comerciales el respectivo Informe Sanitario Favorable emitido por la Seremi de Salud.

3.-El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

4.-**Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CORPORACION SOMBRA SpA, Rut 77.604.704-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

6.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LCC/DVM/dgt  
30/11/2022

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

2029522